

Con fecha 18 de mayo de 2022, la Administradora de la Cámara de Comptos, con el visto bueno de la Interventora, ha propuesto la modificación del párrafo 1 del artículo 20, del Texto Refundido del Reglamento económico-financiero de la Cámara de Comptos de Navarra, aprobado mediante resolución de su Presidente de 25 de noviembre de 1996, y modificado por sendas resoluciones de 30 de julio de 2004 y 1 de abril de 2008.

Se justifica esta modificación en la necesidad de incluir como anticipos de caja fija algunas partidas de pequeño importe del capítulo 2 que no requerirían intervención previa, así como la partida de libros del capítulo 6.

Existiendo informe jurídico favorable, así como el visto bueno del Secretario General de la Cámara de Comptos, esta Presidencia,

### HA RESUELTO:

**Primero.-** Modificar el párrafo 1 del artículo 20 del Texto Refundido del Reglamento económico-financiero de la Cámara de Comptos de Navarra, aprobado mediante resolución de su Presidente de 25 de noviembre de 1996, que queda redactado de la siguiente manera:

“1. Tendrán el carácter de anticipos de caja fija las provisiones de carácter no presupuestario y permanente que se realicen en favor de los habilitados que proponga el Secretario General de la Cámara de Comptos para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen los siguientes gastos, cuya cuantía no exceda de 5.000 euros:

- a) Concepto 162, gastos sociales del personal (salvo subconcepto 16205).
- b) Artículo 21, gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación.
- c) Conceptos 220, 221 y 222, material de oficina, suministros y comunicaciones.
- d) Conceptos 226, atenciones protocolarias, gastos diversos del Excmo. Sr. Presidente, publicidad, tribunales selectivos, gastos financieros y otros gastos diversos.
- e) Artículo 23, dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones.
- f) Subconcepto 64000, adquisición de libros y otras publicaciones.”

**Segundo.-** Trasladar la presente Resolución a la Mesa del Parlamento de Navarra para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de la Cámara de Comptos.

*(Documento firmado digitalmente por el presidente, Ignacio Cabeza del Salvador, en la fecha que indica al margen)*

